

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N°347/14.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 180/14 de fecha 22 de Enero de 2014, que aprueba el trato directo entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa **MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, consistente en la adquisición e instalación de un **Ralentizador Modelo CFN 200 marca COFRESA RETARDER**; Memorandum N°088/2014 de fecha 21 de Enero de 2014, de la Secretaria de Planificación Comunal, que solicita contratar vía trato directo con el Proveedor Sociedad Distribución y Comercializadora Mercosul Retarder Limitada el suministro de un Ralentizador Marca Cofresa Retarder, modelo CFN 200, para ser instalado por el mismo proveedor en el Bus de propiedad de la Municipalidad Placa Patente Única WV.1853; Memorandum N°146/2013 de la Administradora Municipal; y el hecho de convenir a los intereses Municipales.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 180/14 de fecha 22 de Enero de 2014, que ordenó contratar vía trato directo con la empresa **MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, para la adquisición y instalación de un Ralentizador modelo CFN 200 marca COFRESA, en razón de no haberse publicado oportunamente el Decreto antes singularizado.
- 2.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago; para la adquisición e instalación de un **Ralentizador Modelo CFN 200 marca COFRESA RETARDER**. Las razones de contratación directa son las siguientes: **1º**) Por haberse declarado desierta la Licitación Pública N° 105/13, por no haberse presentado ningún interesado; **2º**) El hecho de ser indispensable para el Municipio la adquisición e instalación del Ralentizador para el bus Municipal; **3º**) El hecho de

no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el Cumplimiento de los objetivos de éstas.

3.- Contrátese por trato directo con empresa **SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZADORA MERCOSUL RETARDER LIMITADA**, RUT 76.212.632-K, representada legalmente por don **JURANDIR CAMPOS OLIVEIRA**, RUT 12.148.015-8 ambos con domicilio en Calle Gaspar de Orense N°648, Quinta Normal, ciudad de Santiago. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$3.391.500.- (tres millones trescientos noventa y un mil quinientos pesos) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 05 días corridos.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215-29-03 "Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL